Código de verificación : 64ae7c41b7dc5dde

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura Reserva de la Biosfera

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/1705 de fecha 28/03/2022

Referencia:	**2022/00004300D**
Asunto:	**Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Visto el informe sobre la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato, de fecha 10.03.2022, suscrito por el técnico D. Óscar Cano Pacheco, con los Vistos Buenos del Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, D. Horacio Umpiérrez Sánchez, y del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, D. Rayco León Jordán, donde se manifiesta:

"De acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, se emite el presente informe referente a la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento la instalación eléctrica de baja tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

El Cabildo de Fuerteventura, como titular del Edificio denominado Palacio de Formación y Congresos ubicado en la Plaza del Centenario de Puerto del Rosario es responsable de su correcto estado de mantenimiento y conservación, así como de que en él se den las condiciones adecuadas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad.

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), el Cabildo de Fuerteventura, como titular del centro, es responsable de mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones. Además, según el artículo 53 del Decreto 141/2009, por el que se aprueba el Reglamento por que se regulan los procesos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, durante la vida útil de la instalación, los propietarios y usuarios de instalaciones eléctricas deberán mantener permanentemente en buen estado de seguridad y funcionamiento sus instalaciones eléctricas.

De acuerdo con el apartado 2.2 del anexo VII del Decreto 141/2009, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, en las instalaciones eléctricas de cines, teatros y auditorios, entre otros, se deberá acreditar la tenencia de un contrato de mantenimiento con una empresa eléctrica, independientemente de la ocupación y la potencia de la instalación.

Por tanto, de acuerdo con la ITC-BT-03 del REBT, se debe formalizar un contrato de mantenimiento con una Empresa instaladora en Baja Tensión de la categoría especialista.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025557124044374 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=64ae7c41b7dc5dde

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 64ae7c41b7dc5dde

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, se entiende que han quedado determinadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad del mismo para satisfacerlas."

Al amparo del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, del Decreto de Presidencia de Organización y Desconcentración nº CAB/2021/1183 y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Fuerteventura de 15 de marzo de 2021,en el que delega de forma genérica, en la Presidencia así como en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de este Consejo de Gobierno Insular como órgano de contratación, y al amparo de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares, el técnico que suscribe, con el Visto Bueno del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, eleva la siguiente propuesta.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato para el **servicio de mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura**, de acuerdo con el informe sobre la justificación de la necesidad e idoneidad, dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 116 de la LCSP sobre la necesidad de motivación de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la misma ley.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Contratación, a la Unidad del Palacio de Formación y Congresos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 25/03/2022 a las 17:13:51
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 28/03/2022 a las 7:20:18
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025557124044374 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=64ae7c41b7dc5dde

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do